

107

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

REF. MARÍA FERNANDA FRANCO GRANADOS
YOVANIS MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ

Rad: 110013110022 2018 495 00

Audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso

En Bogotá D. C., el día dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el suscrito Juez Veintidós (22) de Familia se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta.

COMPARECENCIA

En este estado de la diligencia se deja constancia que comparecieron MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS, su apoderada ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE, a quien se le reconoció personería jurídica, y el curador ad litem ORLANDO BUITRAGO ÁNGEL

Una vez realizado el interrogatorio de parte ordénese oficiar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD DE DELITOS SEXUALES para que se sirva indicar si al señor YOVANIS MANUEL VASQUEZ RODRÍGUEZ con cédula de ciudadanía No. 72.329.513 se le inició alguna investigación penal y en qué estado se encuentra y una vez llegue la certificación reanudaremos la audiencia

El Juez,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTA D.C
Carrera 7° Nro. 12 C-23
Edificio Nemqueteba Tel: 3419906
Correo Electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

108

Bogotá, D.C. 18 de Diciembre de 2020

Oficio N° 1110

Señor(es)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD DE DELITOS SEXUALES
CIUDAD-

REF,: 11001 31 10 022 201800495 00
DIVORCIO CONTENCIOSO de
MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS , CEDULA DE CIUDADANIA 68287870
contra
YOVANIS MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ , CEDULA DE CIUDADANIA 72329513

URGENTE

Comedidamente me permito comunicarle(s) a usted(es) que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020), ordenó solicitarles que certifiquen a esta sede judicial si al señor YOVANIS MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 72.329.513 se inició alguna investigación penal y en qué estado se encuentra.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

j.a.

Responder  Eliminar  No deseado  Bloquear **SUSTITUCION PODER PROCESO No. 2018 - 495 AUDIENCIA 16 DE DICEMBRE DE 2020**

JC jose cubillos <jose-cubillos@hotmail.com>

Mar 15/12/2020 13:46

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

sustitucion erika.pdf

263 KB

SEÑOR (A):
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: DIVORCIO
DE: MARIA FRANCO CARDENAS
CONTRA: YOVANY MANUEL VASQUEZ
RAD.: 2018 - 495

JOSE LUIS CUBILLOS PIMENTEL mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1018464073 y tarjeta profesional número 284.143 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante **MARIA FRANCO CARDENAS** a través del presente escrito me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido con las mismas facultades al abogado **ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía número 28.558.058 y tarjeta profesional número 344.584 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asista a la audiencia programada por su despacho para el día 16 de diciembre de 2020 a las 02:00 PM dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

JOSE LUIS CUBILLOS PIMENTEL
C.C. 1.018.464.073
T.P. 284.143

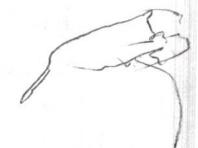
Acepto:

ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE
C.C. 28.558.058
T.P. 344.584 del C.S. de la J.

Jose Luis Cubillos Pimentel
Abogado Especialista
Cel. 3007925750

audiencia el 16.

1009



SEÑOR (A):

JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

PROCESO: DIVORCIO

DE: MARIA FRANCO CARDENAS

CONTRA: YOVANY MANUEL VASQUEZ

RAD.: 2018 - 495

JOSE LUIS CUBILLOS PIMENTEL mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1018464073 y tarjeta profesional número 284.143 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante **MARIA FRANCO CARDENAS** a través del presente escrito me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido con las mismas facultades al abogado **ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía número 28.558.058 y tarjeta profesional número 344.584 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asista a la audiencia programada por su despacho para el día 16 de diciembre de 2020 a las 02:00 PM dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

JOSE LUIS CUBILLOS PIMENTEL

C.C. 1.018.464.073

T.P. 284.143

Acepto:

ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE

C.C. 28.558.058

T.P. 344.584 del C.S. de la J.

AL DESPACHO

18 MAR 2021

el proceso se

encuentro interino

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

MEMORIAL PROCESO 2018 - 495

MM

jose cubillos <jose-cubillos@hotmail.com>

Lun 15/03/2021 12:46

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

MEMORIAL ALLEGANDO PRU...
92 KB

CamScanner 03-15-2021 11.2...
667 KB

2 archivos adjuntos (759 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

SEÑOR (A):
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: DIVORCIO
DE: MARIA FRANCO CARDENAS
CONTRA: YOVANY MANUEL VASQUEZ
RAD.: 2018 - 495

JOSE LUIS CUBILLOS PIMENTEL mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1018464073 y tarjeta profesional número 284.143 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, a través del presente escrito me permito allegar los siguientes medios de prueba sobrevivientes:

- Copia del proceso administrativo de restablecimiento de los derechos a favor de la adolescente EDITH JULIANA TOLOSA FRANCO, en el cual se adelanta la entrega de la custodia y cuidado personal de la menor a la señora MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS.
- Declaración rendida por la señora MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS ante la Defensoría de Familia del Centro Zonal Rafael Uribe Uribe.
- Notificación personal en la cual se pone en conocimiento la medida de ubicación en medio familiar bajo el cuidado y custodia de la señora MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS a favor de la menor EDITH JULIANA TOLOSA FRANCO.
- Constancia de diligencia administrativa dentro del proceso administrativo de derechos a favor de la menor EDITH JULIANA TOLOSA FRANCO.
- Entrevista de la menor EDITH JULIANA TOLOSA FRANCO ante la Defensoría de Familia del Centro Zonal Rafael Uribe Uribe.

Atentamente,

JOSE LUIS CUBILLOS PIMENTEL

C.C. 1.018.464.073 T.P. 284.143

Jose Luis Cubillos Pimentel
Abogado Especialista
Cel. 3007925750

Responder | Reenviar

M2

SEÑOR (A):
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: DIVORCIO
DE: MARIA FRANCO CARDENAS
CONTRA: YOVANY MANUEL VASQUEZ
RAD.: 2018 - 495

JOSE LUIS CUBILLOS PIMENTEL mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1018464073 y tarjeta profesional número 284.143 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, a través del presente escrito me permito allegar los siguientes medios de prueba sobrevenientes:

- Copia del proceso administrativo de restablecimiento de los derechos a favor de la adolescente EDITH JULIANA TOLOSA FRANCO, en el cual se adelanta la entrega de la custodia y cuidado personal de la menor a la señora MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS.
- Declaración rendida por la señora MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS ante la Defensoría de Familia del Centro Zonal Rafael Uribe Uribe.
- Notificación personal en la cual se pone en conocimiento la medida de ubicación en medio familiar bajo el cuidado y custodia de la señora MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS a favor de la menor EDITH JULIANA TOLOSA FRANCO.
- Constancia de diligencia administrativa dentro del proceso administrativo de derechos a favor de la menor EDITH JULIANA TOLOSA FRANCO.
- Entrevista de la menor EDITH JULIANA TOLOSA FRANCO ante la Defensoría de Familia del Centro Zonal Rafael Uribe Uribe.

Atentamente,

JOSE LUIS CUBILLOS PIMENTEL
C.C. 1.018.464.073 T.P. 284.143



113

DEFENSORÍA DE FAMILIA DE PROTECCIÓN

PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS A FAVOR DEL NIÑO(AS) ADOLESCENTE(S): EDITH JULIANA TOLOSA FRANCO (A) CON T.I. No. 1014737160

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1014737160 - 2018

SIM: 176114626

DEFENSORÍA DE FAMILIA Bogotá D.C., diciembre (21) de 2018

Siendo las 8:00 am, se presenta la señora **MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 68.287.870 de Arauca, residente en la Carrera 5 B # 4 F - 28 Barrio San Rafael, Localidad Puente Aranda, tel: 3122616135. Teniendo en cuenta el concepto del equipo de la defensoría procede a hacer la entrega en aras de garantizar al NNA el Derecho a tener una familia y no ser separado de ella Artículo 22 del Código de Infancia y Adolescencia se considera pertinente adelantar la entrega de la custodia y cuidado personal de **EDITH JULIANA TOLOSA FRANCO** por lo tanto se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

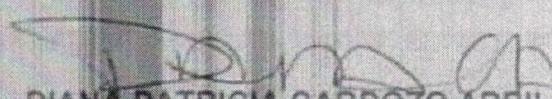
- El progenitor apoyará a su hija a fin de que pueda seguir estudiando y disfrutar de un ambiente sano.
- Continuará apoyando económicamente a su hija para garantizar todos sus derechos.
- Suministrarle el apoyo moral, afectivo y material para que pueda continuar creciendo y desarrollándose dignamente como persona.
- Evitar poner a su hija en situaciones de abandono o peligro físico y/o emocional.
- No ejercer sobre su hija ni permitir que otros hagan correcciones mediante maltrato físico y/o psicológico.
- Asistir puntualmente a las citas que se programen desde la defensoría de familia y su equipo psicosocial para el seguimiento del caso y constatar las condiciones en que se encuentra su hija y poder brindarle la asesoría y orientación pertinente.
- No realizar actividades ilícitas que pongan en peligro la estabilidad y garantía de derechos de su hija.
- Informar al Despacho cualquier cambio de residencia o domicilio y además cambio de números de teléfono.
- Vincular y mantener vinculado a su hija en la institución educativa, servicios de salud acorde a sus necesidades y capacidades.
- Evitar toda situación de violencia y exposición al riesgo en contra de su hija y del grupo familiar.
- Fortalecer los lazos familiares y promover un ambiente de aceptación, comprensión, afecto y seguridad en torno de su hija.
- Acatar y seguir todas las recomendaciones y orientaciones brindadas por las áreas que intervinieron a su hija en el Centro Zonal por parte de la Defensoría de familia, Psicólogo y Trabajadora Social.

- Brindar acompañamiento e igualmente deberán asistir a las citas que se le programen desde la Defensoría de Familia
- Se le advierte al progenitor que el incumplimiento de las anteriores obligaciones, le acarrea las sanciones establecidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia artículos 53 a 55, multa convertible en arresto.
- Se firma esta acta, diligencia dentro de la cual se le notifica
- Se le indica la señora **MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS** que la adolescente debe vivir en un lugar diferente al del presunto agresor.
- Como de manera provisional la NNA quedó bajo el cuidado de la progenitora la señora **MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS**, las visitas de la NNA al señor **CARLOS ARTURO TOLOSA** (progenitor) serán cada 15 días un fin de semana completo empezando el sábado a las 8:00 am y entregándola el domingo o lunes festivo a las 4:00 pm. Las fechas especiales como el 24 de diciembre la NNA estará con el progenitor, el 31 de diciembre con la progenitora, el cumpleaños la NNA se encontrará con la progenitora, vacaciones tanto a mitad de año como a final de año la primera semana la NNA estará con el progenitor y las siguientes semanas con la progenitora.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se suscribe por los que en ella intervinieron, hoy 21 de diciembre de 2018.



MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS
C.C. No. 68 287 870 de Arauca



DIANA PATRICIA CARDOZO ABRIL
Defensora de Familia



DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE URIBE

DECLARACIÓN RENDIDA POR LA PROGENITORA la señora **MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS**, quien refiere que su número de identificación es C.C. No. 68.287.870 de Arauca, fecha de nacimiento al día 5 de septiembre de 1988 con 30 años. En Bogotá, D.C., hoy veintuno (21) del mes de diciembre de 2018, se presentó a la Defensoría de Familia Centro Zonal Rafael Uribe Uribe, la antes nombrada. La Defensora de Familia le explica que procederá a interrogar, bajo la gravedad del juramento, sobre las situaciones que originan el proceso de restablecimiento. Acto seguido a la declarante se le pone en conocimiento el contenido del Artículo 33 Constitucional que preceptúa: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o pariente de hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil..."; de la misma manera se indica el contenido de los Artículos 385 y 389 del Código de Procedimiento Penal por cuya gravedad jura decir la verdad, toda la verdad en la declaración que rendirá en este momento. Frente a la solicitud **CONTESTÓ:** sí señora. Interrogada por sus generales de Ley y sobre sus condiciones civiles y personales **CONTESTÓ:** mi nombre es como quedo anteriormente escrito, yo soy pensionada, no ejerzo ninguna actividad económica. **PREGUNTANDO: POR QUÉ SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DEL ICBF** **CONTESTÓ:** Para que me den la custodia de la niña. **PREGUNTADO: RESUMA CUAL ES LA SITUACION QUE ORIGINÓ EL REPORTE:** El papá lo inició, hasta donde tengo entendido ella estuvo hospitalizada en psiquiatría y ella narró unos hechos y ahí inició el proceso. **PREGUNTADO: ¿A QUÉ SISTEMA DE SALUD ESTÁ AFILIADA SU HIJA?** **CONTESTÓ** Sanidad Militar. **PREGUNTADO: ¿CONSUME SUSTANCIAS PSICOACTIVAS?** No señora. **PREGUNTADO: ¿EN SU CASA EXISTEN PROBLEMAS DE VIF?** **CONTESTÓ:** no señora. **PREGUNTADO: ¿USTED TIENE PAREJA?** **CONTESTÓ:** no señora. **PREGUNTADO: ¿SOSPECHA DE ALGUNA ETS?** **CONTESTÓ:** no. **PREGUNTADO: ¿CON QUIEN VIVE USTED?** **CONTESTÓ:** con JULIANA, no vivo con nadie más. **PREGUNTADO: ¿QUIEN SE ENCARGA DEL CUIDADO DE SU HIJA?** **CONTESTÓ:** yo. **PREGUNTADO: ¿QUE AYUDA BUSCA USTED DEL ICBF?** **CONTESTÓ:** normas como para saberla educar. **¿LE GUSTARÍA, ¿ACLARAR, ENMENDAR O AMPLIAR ALGO A ESTA DECLARACIÓN?** **CONTESTÓ** no.

No siento otro el motivo de la presente se da por terminada y se firma por los actores presentes.


MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS
 Declarante


DIANA PATRICIA CARDOZO ABRIL
 Defensora de Familia



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Centro Zonal Rafael Uribe Uribe



HISTORIA DE ATENCION No. 1014737160 - 2018

SIV No. 175114626

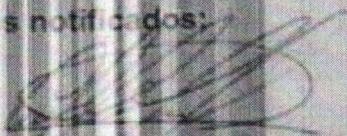
NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2018

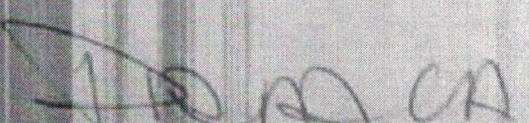
Ante el Despacho de la Defensoría de Familia se hace presente la señora **MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.287.870 de Arauca, a quien se le pone en conocimiento la modificación de la medida de ubicación en medio familiar, bajo el cuidado y custodia del progenitor **CARLOS ARTURO TOLOSA** a la ubicación en medio familiar bajo el cuidado y custodia de su progenitora **MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS** a favor del NNA **EDITH JULIANA TOLOSA FRANCO**.

Se le advierte que, desde el día siguiente a esta notificación, cuenta con cinco (5) días hábiles para que se pronuncie al respecto y aporte o solicite pruebas que desea hacer valer en el proceso.

Los notificados:


CARLOS ARTURO TOLOSA
C.C. No. 9.406.573 de Bogotá


MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS
C.C. No. 68.287.870 de Arauca


DIANA PATRICIA CARDOZO ABRIL
Defensora de Familia



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Centro Zonal Rafael Uribe Uribe



11-10900

Bogotá D.C., diciembre 21 de 2018

CONSTANCIA

En mi calidad de Defensora de Familia del Centro Zonal Rafael Uribe, en procura de los derechos fundamentales de los Niños, las Niñas y los Adolescentes, facultada por los artículos 82 y ss. De la ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes, de manera expresa me permito informar que la adolescente EDITH JULIANA TOLOSA FRANCO, identificada con T.I. 1014737160 se hizo presente en este despacho el día de hoy en siendo las 8:00 am a 11:30 am, para diligencia administrativa dentro de proceso ADMINISTRATIVO DE DERECHOS a su favor, para intervención con defensora de familia.

Agradeciéndoles la atención prestada,


DIANA PATRICIA CARDOZO ABRIL
Defensora de Familia



DEFENSORIA DE FAMILIA CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE URIBE

ENTREVISTA A LA NIÑA EDITH JULIANA TOLOSA FRANCO, nació el día 17 de julio de 2004, hoy 14 años. En Bogotá, D.C., hoy veintuno (21) del mes de diciembre de 2018, presentó a la Defensoría de Familia Centro Zonal Rafael Uribe Uribe. Yo estudiaba en Colegio Ferreiros y Molinos y voy a empezar en el colegio Sorrento, en noveno, yo vivo con mamá, papá y yo, yo me siento feliz viviendo con mi mamá, estoy asistiendo a mis citas médicas, me estoy portando en la casa regular, a veces me dan ataques de ira porque no puedo ir a internet, en mi tiempo libre me dedico a ver el teléfono, a sacar a la perra, a jugar con mis amigos, mis amigas son bien, antes yo vivía allí y yo conocí a unas amigas, mi mamá amiga de la mamá de la niña, nos divertimos jugando cosas de terror inventamos una casa como un castillo de terror, en la casa hago mis deberes tender la cama ayudar a lavar a veces a banar y recoger mi ropa, estoy satisfecha con mi mamá, la relación con papá, ahora está bien está mejorando.

No siento otro el motivo de la presente se da por terminada y se firma por los acá presentes.


 JULIANA TOLOSA FRANCO
 Dañada

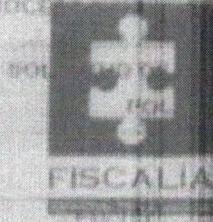

 DIANA PATRICIA CARDOZO ABRIL
 Defensora de Familia


 MARIA FERNANDA FRANCO GRANADOS
 Representante legal

110



PROCESO DE INVESTIGACION Y JUERIALIZACION



FISCALIA

Ciudad BOGOTÁ

Código único de la investigación y delito

11 001 100 10000 2012 424

Distrito Matanzas Entidad Unidad Registral Año

Delito

1. ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS

Señoras

ESTACION DE POLICIA: RAFAEL URIBE LOCALIDAD 18

POLICIA NACIONAL

Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1, 2, 72, 47 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo establecido en los artículos 15, 100 y 110 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar, me permito solicitar a su despacho las actividades pertinentes para proveer de protección policial y evitar afectaciones a su vida e integridad de...

Nombres y Apellidos	EDITH JULIANA TOLOSA FRANCO		
Documento de Identificación	1.014.737.160	Edad	31
Dirección	CARRERA 5 B No 48 N. 23 SUR	Teléfono	310 5682430
Bairro	BOGOTÁ	Localidad	RAFAEL URIBE

Estado Civil			
Casado	Soltero	Divorciado	Unión libre <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Ocupación			
Empleado	Desempleado	Hogar	Independiente <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género			
Hombre	Mujer	<input checked="" type="checkbox"/> Hombre trans	Mujer trans

Ciclo vital			
Niño	Niño	Adulto joven	Adulto Mayor

República de Colombia



117

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

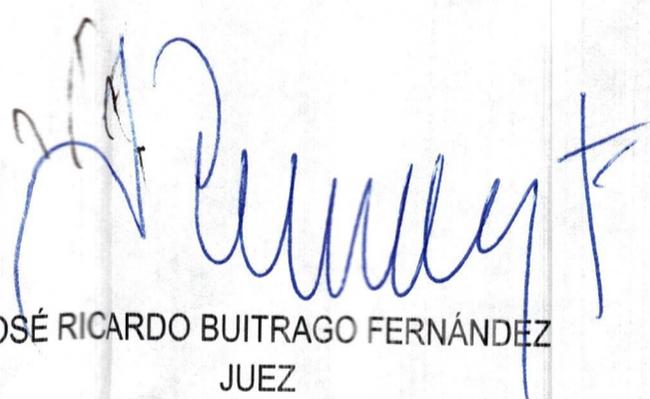
Bogotá, D. C. 29 JUN 2021

REF.- DIVORCIO CONTENCIOSO.
No. 11001-31-10-022-2018-00495-00

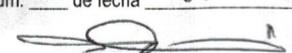
Vistas las actuaciones que anteceden, se dispone:

1. En atención a lo ordenado en audiencia celebrada el 16 de diciembre de 2020, por conducto de Secretaría procédase mediante correo electrónico al envío del oficio No. 1110 del 18 de diciembre de 2020 con destino a la Fiscalía General de la Nación.
2. Agréguese a las diligencias los documentos allegados por el apoderado de la demandante, los cuales serán considerados en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. _____ de fecha 30 JUN 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

Fabiola L.